



14-09-2020

VISADO DE RESIDENCIA CON EXCEPCIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DE TRABAJO (TRE) (TEE <180 DÍAS / EET <90 DÍAS)

(arts. 117 – 119 del Real Decreto 557/2011)

1. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES: se realizará personalmente y mediante cita previa concertada a través de la página web <https://app.bookitit.com/es/hosteds/widgetdefault/22deb8f3e5f1cde8c1b6e32b462bdfc1a>

Están exceptuados de la obligación de obtener autorización de trabajo para el ejercicio de una actividad lucrativa, laboral o profesional, los extranjeros que estén incluidos en el art.41 de la L.O.4/2000, de 11 de enero, y cumplan las siguientes condiciones:

- Técnicos, investigadores y científicos** invitados o contratados por las autoridades o instituciones públicas españolas.
- Profesores, técnicos, investigadores y científicos** invitados o contratados por una Universidad española para desarrollar tareas docentes, de investigación o académicas.
- Directivos o profesores** de instituciones culturales o docentes, públicas o privadas, de otros países que vayan a desarrollar programas culturales o docentes en España.
- Los **funcionarios civiles o militares** de las Administraciones estatales extranjeras que vayan a España para desarrollar actividades en virtud de acuerdos de cooperación con la Administración española.
- Corresponsales** de medios de comunicación extranjeros debidamente acreditados como corresponsales o enviados especiales.
- Miembros de **Misiones Científicas Internacionales** debidamente autorizados por la Administración competente.
- Artistas** que vayan a actuar en España por un periodo que no podrá superar cinco días continuados de actuación o veinte días de actuación en un periodo inferior a 6 meses.
- Ministros **religiosos** y miembros de las diferentes iglesias, confesiones y comunidades religiosas así como religiosos profesos inscritas en el Registro del Ministerio de Justicia. La entidad de la que dependan debe hacerse cargo de su manutención y alojamiento.
- Miembros de los **órganos de representación, gobierno y administración de los sindicatos y organizaciones empresariales** reconocidos internacionalmente.
- Menores de edad extranjeros** en edad laboral tutelados por entidades de protección de menores, para aquellas actividades que, a propuesta de la mencionada entidad, mientras permanezcan en esa situación, favorezcan su integración social.

2. REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN.

1) **Un formulario de solicitud de visado nacional**, debidamente cumplimentado, con una foto en color reciente, con fondo blanco, de entre 26-35mm de ancho y 32-45mm de alto.

Se preferirá que rellene electrónicamente e imprima, una vez rellenado, el formulario de nuestra página web desde el enlace correspondiente, que también puede descargar, si lo prefiere.

En dicho formulario debe figurar un medio de contacto (móvil, e-mail) para todo tipo de notificaciones y requerimientos.

Formulario de visado Nacional:

http://www.exteriores.gob.es/Consulados/CANTON/es/ServiciosConsulares/Documents/Formularios_visados/nacional-es-cn.pdf

Formulario de visado Schengen:

http://www.exteriores.gob.es/Consulados/CANTON/es/ServiciosConsulares/Documents/Formularios_visados/schengen-es-cn.pdf





- 2) **HUKOU, correspondiente a esta demarcación consular** (Guangdong, Fujian, Guizhou, Hainan, Hunan, Yunnan y Guanxi) o **tarjeta de residencia temporal o tarjeta de la Seguridad Social**. En el caso de ciudadanos extranjero deberán aportar su permiso de residencia en China.
- 3) **Pasaporte ordinario** con al menos 1 año de validez y con al menos 2 páginas libres y Fotocopia de todas sus páginas.
- 4) **Impreso de solicitud modelo EX09**. Se puede descargar el formulario de solicitud EX09 desde la siguiente página web:
http://extranjeros.mitramiss.gob.es/es/modelossolicitudes/mod_solicitudes2/09-Formulario_exceptuacixn_FEB19.pdf
- 5) **Tasa modelo 790 (052)**. Se puede descargar el Modelo 790 (código 052) desde la siguiente página web para el abono de tasas correspondientes:
https://sede.administracionespublicas.gob.es/tasasPDF/prepareProvincia?idModelo=790&idTasa_052#
- 6) Toda la **documentación que demuestre que el solicitante reúne todos los requisitos para su inclusión en uno de los supuestos descritos en los puntos a) - j)**. En el caso de artistas, se aportará copia del contrato así como una relación de autorizaciones o licencias para el desarrollo de su actividad.
- 7) **Para estancias superiores a 90 días, Certificado de antecedentes penales**, o documento equivalente, en el caso de solicitante mayor de edad penal(mayor 16 años), que debe ser expedido por las autoridades de todos los países en los que haya residido durante los últimos cinco años, traducido y legalizado (original y copia). Este certificado debe tener menos de 3 meses, desde la fecha de expedición.
- 8) **Para estancias superiores a 90 días, Certificado médico** obtenido en uno de los centros designados por este Consulado General, que acredite que no padece ninguna de las enfermedades que pueden tener repercusiones de salud pública graves según el Reglamento Sanitario Internacional de 2005 (original y fotocopia).
- 9) **Para estancias superiores a 90 días, En caso de que en su contrato no figure la filiación al Sistema de seguridad Social seguro público o privado de enfermedad** concertado con una aseguradora autorizada para operar en España. Este seguro debe de cubrir al menos, las mismas coberturas que el sistema público de salud en España.
- 10) **Para estancias inferiores a 90 días, Seguro médico de viaje** individual o colectivo que cubra, durante toda su estancia, los gastos que pudiera ocasionar su asistencia médica y repatriación asociados a un accidente o enfermedad repentina, cuya cobertura mínima será de 30.000 Euros o su contravalor en RMB.

AVISOS IMPORTANTES:

Este Consulado General podrá requerir, si lo estima necesario, la presentación del solicitante para una entrevista personal y se reserva el derecho de solicitar cualquier documentación complementaria que estime oportuna.

Se recuerda que toda la documentación deberá ser original y aportarse traducida al español.

**Lea atentamente TODA la información antes de pedir cita.
La obtención de un visado exige el cumplimiento de TODOS los requisitos y la correcta presentación de TODA la documentación.
En caso contrario, la presentación de su solicitud visado será RECHAZADA.**